



Distrito Escolar de Alisal

Procedimientos uniformes de quejas

(UCP) aviso anual 2021-22 *(rev. 2/22)*

El Distrito Escolar de Alisal notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, el comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, los funcionarios escolares privados apropiados y otras partes interesadas de nuestro proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP).

El Aviso Anual de UCP está disponible en nuestro sitio de internet.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas las relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el acoso contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a la UCP.

Los programas y actividades sujetos a la UCP en los que opera el Distrito Escolar de Alisal son:

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación para adultos
- Educación y seguridad después de clases
- Programas de desarrollo y cuidado infantil
- Educación compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidados
- Periodos del curso sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido según se identifica en las secciones 200 y 220 y la Sección 11135 del Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o percibida según se establece en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de La asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad conducida por una institución educativa, como se define en la Sección 210.3, que es financiado directamente por, o que recibe o se beneficia de, cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de crianza, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar.
- Ley de éxito de todos los estudiantes
- Planes de responsabilidad y control local (LCAP)
- Educación del programa migrante
- Minutos de instrucción de educación física
- Tasas de alumnos
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Planes de seguridad escolar
- Consejos escolares



- Preescolar estatal
- Educación Técnica de Carrera en Agricultura
- Programas de Educación Técnica y de Carrera Técnica y de Capacitación Técnica y de Carrera Técnica
- Cuestiones de salud y seguridad preescolar estatal en las LEA exentas de licencias
- Otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) del Departamento de Educación de California (CDE) o su designado considere apropiado.

Presentar una queja de UCP

Una queja de UCP deberá presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Responsabilidad y Control Local (LCAP), la fecha de la supuesta infracción es la fecha en que la autoridad de revisión aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno matriculado en cualquiera de nuestras escuelas públicas no deberá pagar una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja sobre las tarifas de los alumnos ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Se puede presentar una tarifa de alumno o una queja LCAP de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el denunciante proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una alegación de incumplimiento.

Responsabilidades del Distrito Escolar Alisal

Publicaremos un aviso estándar, además de este anuncio, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en hogares de crianza, sin hogar, de familias militares y los que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar.

Aconsejamos a los denunciantes de la oportunidad de apelar un Informe de investigación de quejas sobre programas dentro del alcance de la UCP ante el Departamento de Educación (CDE).

Asesoramos a los denunciantes sobre los remedios de la ley civil, que incluyen mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros remedios u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso, si corresponde.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles sin cargo.

Para quejas de UCP acerca de asuntos de salud y seguridad en las preescolares estatales de conformidad con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC)

Con el fin de identificar los temas apropiados de los asuntos de salud y seguridad del preescolar estatal de conformidad con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC), se colocará un aviso en cada salón de clases del programa preescolar estatal de California en cada escuela de nuestra agencia.

El aviso es adicional a la notificación anual de UCP y se dirige a los padres, tutores, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones de California (5 CCR) que se aplican a los programas preescolares del estado de California de conformidad con a HSC Sección 1596.7925, y (2) la ubicación en la cual obtener un formulario para presentar una queja.



Información de contacto

Las quejas que pertenecen a "UCP" deben presentarse ante:

Ricardo Cabrera, Superintendente Asociado de Recursos Humanos

Oficial de quejas de uniforme del distrito

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

155 Bardin Road, Salinas, CA 93905

OFICINA (831) 753-5700 • FAX (831) 753-5278

ricardo.cabrera@alisal.org; www.alisal.org

El contacto conoce las leyes y los programas que se le asignan para investigar en el Distrito Escolar Alisal.